

San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2012.-

DECRETO N° 1.971 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 1227/ 110-B-2012.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Dr. Alfredo Oscar Barrionuevo presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Vocal de la Excma. Cámara Penal Sala V del Centro Judicial de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que mediante el Convenio Complementario –Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán, celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 19,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el **Dr. Alfredo Oscar BARRIONUEVO**, DNI N° 8.394.872, al cargo de Vocal de la Excma. Cámara Penal Sala V del Centro Judicial de la Capital, a fin de acogerse a la Jubilación Ordinaria. -

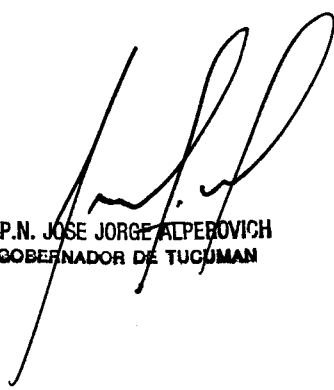
ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio al causante, la que será notificada por el titular a la Excma. Corte Suprema de Justicia. -

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia. -

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -




Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN